

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 40. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Estudios Políticos, Económicos y Sociales, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar estudios políticos, económicos o sociales que determine la persona titular de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal;
- II. Compilar y analizar datos y estadísticas políticas, económicas o sociales que sirvan de base para la toma de decisiones o acciones de la persona titular del Poder Ejecutivo;
- III. Presentar a la persona titular de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal propuestas de criterios para la actualización de la Información Estadística e Indicadores de la administración pública estatal;
- IV. Asistir a la persona titular de la Secretaría Técnica del Ejecutivo Estatal en el desarrollo de sus actividades conforme a su ámbito de competencia;
- V. Dar seguimiento las áreas responsables en el cumplimiento de las obligaciones que en calidad de sujeto obligado tiene la Oficina de la Gubernatura en materia de transparencia y protección de datos personales, y
- VI. Las demás que le sean encomendadas y las que establezcan otras disposiciones legales aplicables.